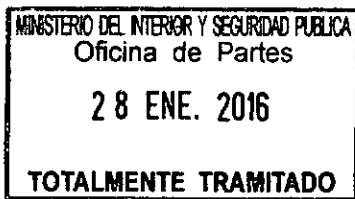


Nº Int.: 4929147

08 ENE 2016



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO Nº

290

SANTIAGO, 28 ENE 2016

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 Nº3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto Nº 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley Nº 18.005 de 1981 y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Marina Elizabeth CALLE CEBALLOS, RUN: 14.645.413-5, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en CURACAUI.
2. Doña Raysa Dianilda FELIZ PEREZ, RUN: 14.747.028-2, natural de REPÚBLICA DOMINICANA, de nacionalidad DOMINICANA, con domicilio en QUILICURA.
3. Doña Jenniffer Mercedes AVEIGA VEGA, RUN: 21.476.243-9, natural de ECUADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en LA PINTANA.
4. Doña Sandra Patricia GIRALDO GUTIERREZ, RUN: 22.429.957-5, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en LAS CONDES.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/RSD/FTV/MAGV
[2524]13/05/2015

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.

Polin Int.

S.R.C.e I.

M.RR.EE.

Depto. Extranjería y M.

Of. Partes Minint.

Sección Carta Nacionalización

Archivo

727984